



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta N.º 05 (A.S. N.º 05 23/02/2024)

En la ciudad de San Lorenzo, en la sala de sesiones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción – campus universitario, se reúne en sesión ordinaria el Consejo Directivo, en fecha 09 de febrero de 2024, convocada y presidida por la Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la FCV-UNA.

Se declara abierta la sesión a las 13:20 horas, con la presencia de los señores miembros del Consejo Directivo que más abajo se nombran:

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO
Prof. Dr. JOSÉ RAMÓN PERALTA
Prof. Dra. MÓNICA CAROLINA BÁEZ ESCALANTE
Prof. Dra. MARÍA SOLEDAD SÁNCHEZ DUARTE, en modalidad virtual
Prof. Dr. CARLOS ANTONIO VILLALBA ROTELA, en modalidad virtual
Prof. Dra. CRISTINA RAMONA CENTURIÓN VDA. DE INVERNIZZI
Prof. Dr. GUILLERMO GIMÉNEZ BAREIRO, en modalidad virtual
Dr. VÍCTOR DARÍO MALDONADO CÁCERES
Dra. HILDA DIANA MARTÍNEZ VILLALBA en reemplazo del Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Dr. JOSÉ AGUSTÍN AQUINO CORRALES
Est. JORGE ANDRÉS DEGGELLER MARTÍNEZ, en modalidad virtual
Est. LUIS ENRIQUE ROMERO MARTÍNEZ
Est. ENRIQUE GABRIEL BARRETO VILLASBOA, en modalidad virtual

Se encuentran ausentes con aviso, la Prof. Dra. LEILA GERTRUDIS MAIDANA MORENO, representante titular del estamento docente y el Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, representante titular del estamento de graduados.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

La Secretaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, saluda atentamente y cumple en hacerle llegar la invitación para participar de la **Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo, a realizarse en la **modalidad híbrida** (aprobado por Resolución N° 296/2024), en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de esta Casa de Estudios y mediante videoconferencia por la plataforma Google Meet, el **viernes 09 de febrero de 2024**, a las **13:00** horas en su primera convocatoria, y **14:00** horas en la segunda.

San Lorenzo, 21 de febrero de 2024

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del Acta N.º 03/2024.
2. Informe de la Decana.
3. Consideración de resoluciones *ad referendum* del Consejo Directivo.
4. Notas recibidas.
5. Asuntos varios.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta N.º 05 (A.S. N.º 05 23/02/2024)
Resolución N.º 032-00-2024**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA N.º 03 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024, DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

VISTO Y CONSIDERANDO: El primer punto del orden del día;

El Acta N.º 03 (A.S. N.º 03 09/02/2024) de la sesión ordinaria
realizada el 09 de febrero de 2024;

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley Nro. 4995/13 “DE EDUCACIÓN
SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás
normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE:

032-01-2024 Aprobar el Acta N.º 03 (A.S. N.º 03 09/02/2024) de la sesión ordinaria realizada
el 09 de febrero de 2024, con modificaciones.

032-02-2024 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 05 (A.S. N.º 05 23/02/2024)
Resolución N.º 033-00-2024**

**“POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE LA DECANA Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

VISTO Y CONSIDERANDO: El segundo punto del orden del día;

El informe presentado por la Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en cuanto a actividades institucionales llevadas a cabo;

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley Nro. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE:

033-01-2024 Dar entrada al informe presentado por la Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto y considerando de esta resolución.

033-02-2024 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 05 (A.S. N.º 05 23/02/2024)
Resolución N.º 034-00-2024**

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS RESOLUCIONES EMITIDAS *AD REFERENDUM* DEL
CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.**

VISTO Y CONSIDERANDO: El tercer punto del orden del día;

El informe verbal presentado en cuanto a las resoluciones emitidas *ad referendum* del Consejo Directivo, conforme a lo mencionado seguidamente:

- **RESOLUCIÓN N° 710/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA A PROFESIONALES INTERESADOS EN REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA Y PROGRAMAS DE POSTGRADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN N° 276/2024:** “POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NÓMINA DE VEEDORES Y EQUIPO DE APOYO PARA LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN, MODALIDAD PRESENCIAL, PERIODO 2024, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO Y FILIALES, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN N° 286/2024:** “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL NÚMERO DE PLAZAS HABILITADAS PARA LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO Y FILIALES SAN JUAN BAUTISTA – MISIONES, CONCEPCIÓN, CAZAPÁ Y SAN ESTANISLAO, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2024, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN N° 287/2024:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE ARANCEL CORRESPONDIENTE A INSCRIPCIÓN PARA EXAMEN DE ADMISIÓN, A LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, PERIODO 2024, A FAVOR DE ANA MAGALÍ SOSA VERA, CIC N° 5173460, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN N° 295/2024:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD HÍBRIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONVOCADA PARA EL 23 DE FEBRERO DE 2024, A FIN DEL TRATAMIENTO DEL INFORME DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE GASTOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EJERCICIO FISCAL 2023, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN N° 296/2024:** “POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N.º 295/2024 Y SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD HÍBRIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CONVOCADA PARA EL 23 DE FEBRERO DE 2024, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley Nro. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**



Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social.”
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad.”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 05 (A.S. N.º 05 23/02/2024)
Resolución N.º 034-00-2024**

../..(2)

RESUELVE:

034-01-2024 Aprobar las Resoluciones N.º 710/2023, N.º 276/2024, N.º 286/2024, N.º 287/2024, N.º 295/2024 y N.º 296/2024, emitidas *ad referendum* del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad a lo expuesto precedentemente.

034-02-2024 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”



**Acta N.º 05 (A.S. N.º 05 23/02/2024)
Resolución N.º 035-00-2024**

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA PARA SU TOMA DE RAZÓN, A LA SOLICITUD DE PROPUESTAS DE DENOMINACIÓN PARA LA PROMOCIÓN 2023, EN EL MARCO DE LA CEREMONIA DE COLACIÓN DE GRADO Y POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PRESENTADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNA POR ENCARGO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO”.

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N.º 243, correspondiente a nota SG N.º 0013/2024 elevada por el Ing. Quím. Cristian David Cantero A., Secretario General, por la cual solicita por encargo del Consejo Superior Universitario, las propuestas de denominación para la Promoción 2023 en el marco de la Ceremonia de Colación de Grado y Postgrado de la UNA, de conformidad a la Resolución N.º 0021-00-2024 de fecha 31 de enero de 2024, la cual se adjunta a la nota. Al respecto, se solicita que dichas propuestas sean remitidas hasta el día viernes 23 de febrero de 2024, para su inclusión en la sesión ordinaria del CSU.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley Nro. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

035-01-2024 Dar entrada para su toma de razón, a la solicitud de propuestas de denominación para la Promoción 2023, en el marco de la ceremonia de colación de grado y postgrado de la Universidad Nacional de Asunción, presentada por la Secretaría General de la UNA por encargo del Consejo Superior Universitario.

035-02-2024 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N.º 05 (A.S. N.º 05 23/02/2024)
Resolución N.º 036-00-2024

“POR LA CUAL SE DA ENTRADA PARA SU TOMA DE RAZÓN, AL DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN REFERENCIA AL INGRESO DE ESTUDIANTES A LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN HASTA EL PERIODO ACADÉMICO 2023, EN RESPUESTA AL PEDIDO DE INFORME Y PARECER ACADÉMICO SOLICITADOS POR LOS EST. JORGE ANDRÉS DEGGELLER MARTÍNEZ Y LUIS ENRIQUE ROMERO MARTÍNEZ, REPRESENTANTES TITULARES DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL”.

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N.º 276, correspondiente a dictamen N.º 1/2024 del Abg. Alcides Delagrada González, Asesor Jurídico del Consejo Directivo, por la cual hace referencia al ingreso de estudiantes hasta el periodo académico 2023, en respuesta al pedido de informe y parecer académico solicitados por los Representantes Estudiantiles: Luis Romero y Jorge Deggeller.

Al respecto, corresponde como cuestiones determinar:

1. *Evidencias presentadas ante el CONES del instrumento académico:* Readecuación del Plan Curricular de la carrera de Ciencias Veterinarias de la UNA. Homologado por el CSU de la UNA. Los trámites y las documentaciones respaldatorias debidamente ya acreditadas a sus fines y donde corresponda, por Secretaría de la Facultad.
2. *Situación jurídico-académico de -estudiantes sin culminar la carrera- ingresantes hasta y para el periodo académico año 2023:* **a)** bajo el régimen y vigencia del plan de estudios del año 2011 [Acta N.º 2 (A.S. 2/31/05/2011). Resolución N.º 0031-00-2011] y, **b)** la vigente readecuación del Plan Curricular de la carrera de Ciencias Veterinarias año 2018 [Acta N.º 23 (A.S. 23/19/09/2018). Resolución N.º 0560-00-2018], con el fin de determinar sus **condiciones de permanencias** como estudiantes de grado para egresar y titularse conforme a sus méritos académicos.

“..Disposiciones normativas Estatutarias aplicables al caso:

- Atribuciones y Deberes del Consejo Directivo: Establecer el régimen de admisión, permanencia, promoción y egreso de los estudiantes conforme al Estatuto de la UNA. [artículo 56°.- inc. s)]
- El Consejo Superior Universitario deberá promulgar el Reglamento General Académico que contemple criterios únicos para el acceso, la permanencia, la promoción y el egreso de los estudiantes. [artículo 56°.- inc. s)]
- Son derechos de los estudiantes: Ser promovidos, egresar, graduarse y titularse sin discriminación de naturaleza alguna, conforme a sus méritos académicos. [artículo 147°.- inc. h)]
- El estudiante de grado universitario no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma, salvo excepciones en resolución dictada en cada caso por el Consejo Directivo de las Facultades. [artículo 145°.- inc. s)]



Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N.º 05 (A.S. N.º 05 23/02/2024)
Resolución N.º 036-00-2024

../..(2)

- A falta de la vigencia del Reglamento General Académico que contemple criterios únicos para el acceso, la permanencia, la promoción y el egreso de los estudiantes, corresponde en uso de sus atribuciones legales y deberes del Consejo Directivo: Establecer el régimen de permanencia para la promoción y egreso de los estudiantes de la carrera de Ciencias Veterinarias conforme al Estatuto de la UNA.

“..Parecer jurídico académico:

Obligatoriamente los **estudiantes matriculados sin concluir la carrera** quienes ingresaron desde el año 2011 hasta el año 2023, obtendrán méritos académicos para egresar conforme el TÍTULO QUE OTORGA la carrera: MÉDICO VETERINARIO, [Acta N.º 23 (A.S. 23/19/09/2018). Resolución N.º 0560-00-2018] cumpliendo requisitos de:

- Cursar y aprobar las 60 (sesenta) asignaturas del Plan 2018.
- Cumplir con el Proyecto de Fin de Carrera.
- Trabajo Final de Grado.

El instrumento público certificado de estudios según constancias obrantes en los registros, habilitará al egresado para optar por el Título de Médico Veterinario ajustado a la **Resolución N.º 0560-00-2018 del CSU**.

A tal efecto, el Consejo Directivo de conformidad al artículo 56º, inc. t) en concordancia por el inc. s) del Estatuto, podrá dictar resolución determinando el régimen de permanencia para el egreso para optar por el Título de Médico Veterinario ajustado a la **Resolución N.º 0560-00-2018 del CSU** en las fundamentaciones que anteceden. Salvo mejor parecer.

La abstención del Est. Jorge Andrés Deggeller Martínez para pronunciarse sobre el presente tema.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley Nro. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

- 036-01-2024** Dar entrada para su toma de razón, al dictamen de la Asesoría Jurídica del Consejo Directivo, en referencia al ingreso de estudiantes a la Carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción hasta el periodo académico 2023, en respuesta al pedido de informe y parecer académico solicitados por los Est. Jorge Andrés Deggeller Martínez y Luis Enrique Romero Martínez, Representantes Titulares del Estamento Estudiantil.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta N.º 05 (A.S. N.º 05 23/02/2024)
Resolución N.º 036-00-2024

../..(3)

036-02-2024 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DEGANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"

Acta N.º 05 (A.S. N.º 05 23/02/2024)
Resolución N.º 037-00-2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA VIGENCIA DEL USO DE LA PLATAFORMA INSTITUCIONAL MOODLE 3.9 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERIODO ACADÉMICO 2024, SOLA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL REPOSITORIO DE RECURSOS DIDÁCTICOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE, Y SE SUGIERE LA ORGANIZACIÓN DE UN TALLER DIRIGIDO A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN, SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) Y SU APLICACIÓN EN EL ÁMBITO ACADÉMICO".

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N.º 293, correspondiente a memorándum MDA 023/2024, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, por el cual remite presentación del Departamento TIC, proponiendo la vigencia del uso de la plataforma institucional Moodle 3.9 de la FCV-UNA, periodo lectivo 2024, en el desarrollo de las actividades académicas mediante los siguientes métodos:

- a) **Repositorio de recursos didácticos de enseñanza y aprendizaje:** disponer para los estudiantes, los archivos digitales académicos relacionados a las clases por ser desarrolladas, según el contenido del plan de estudios de la asignatura.
- b) **Actividad de retroalimentación:** realizar prácticas en línea, fundados sobre el proceso de aprendizaje centrada en el estudiante; conocer en forma clara cuáles son los logros de su aprendizaje con los aciertos y errores, fortalezas y debilidades del mismo.
- c) **Realización de trabajos prácticos no mayor al 30% del total establecido por asignatura del año lectivo:** elaborar trabajos para los estudiantes, que afiancen la utilización de la plataforma institucional, como herramientas de apoyo al docente para la evaluación.

Al respecto, manifiesta que el Departamento de TIC está a disposición para la capacitación de los docentes. Igualmente, adjuntan propuesta de vigencia del uso de la plataforma institucional; utilidad y recomendaciones para el uso de dicha herramienta digital; y sugerencias del Departamento de TIC.

La pertinencia de aplicar solamente el primer método sugerido, atendiendo la necesidad de cumplir con el sistema de modalidad presencial, adoptada para el desarrollo de las actividades académicas de la Carrera de Ciencias Veterinarias de la FCV-UNA, Sede San Lorenzo y filiales, de conformidad a lo declarado al Consejo Nacional de Educación Superior referente a lo establecido en la Resolución CE CONES N.º 109/2021 del Consejo Ejecutivo "QUE REGLAMENTA LOS SISTEMAS DE TRANSICIÓN A LA PRESENCIALIDAD EN EL MARCO DE LAS NORMATIVAS DICTADAS DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA – COVID19".

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley Nro. 4995/13 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR", el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N.º 05 (A.S. N.º 05 23/02/2024)
Resolución N.º 037-00-2024**

../..(2)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES,**

RESUELVE:

- 037-01-2024** Aprobar la vigencia del uso de la plataforma institucional Moodle 3.9 de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, periodo académico 2024, sola y exclusivamente para el repositorio de recursos didácticos de enseñanza - aprendizaje de la carrera de Ciencias Veterinarias de la institución.
- 037-02-2024** Encomendar al Departamento TIC, dependiente de la Dirección Académica de la FCV-UNA, la organización de un taller dirigido a docentes de la institución, sobre inteligencia artificial (IA) y su aplicación en el ámbito académico.
- 037-03-2024** Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"



**Acta N.º 05 (A.S. N.º 05 23/02/2024)
Resolución N.º 038-00-2024**

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE FILIALES, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AÑO 2023, ACORDE AL NUEVO PLAN ESTRATÉGICO 2021-2025 DE LA INSTITUCIÓN".

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N.º 328, correspondiente a nota DGP N.º 06/2024 presentada por la Prof. Dra. Mónica Carolina Báez Escalante, MSc., Encargada de la Dirección de Gestión y Planificación, por la cual remite Informe del Cumplimiento del Plan Estratégico Filiales, de la FCV-UNA, 2023, acorde al nuevo Plan Estratégico 2021-2025 de la FCV-UNA.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley Nro. 4995/13 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR", el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

038-01-2024 Aprobar el Informe del Cumplimiento del Plan Estratégico de Filiales, de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, año 2023, acorde al nuevo Plan Estratégico 2021-2025 de la institución, de acuerdo al detalle remitido por nota DGP N.º 06/2024 de la Dirección de Gestión y Planificación.

038-02-2024 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N.º 05 (A.S. N.º 05 23/02/2024)
Resolución N.º 039-00-2024

“POR LA CUAL NO SE DA LUGAR, POR IMPROCEDENTE Y EXTEMPORÁNEO, AL PEDIDO DE INCORPORACIÓN DE AUXILIARES DE ENSEÑANZA EN LAS ASIGNATURAS MICROBIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA DEL SEGUNDO CURSO, GENÉTICA ANIMAL Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS, DEL TERCER CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ”.

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

Las solicitudes de incorporación de auxiliares de enseñanza mencionadas a continuación:

Exp. N.º	Fecha	Solicitante	Descripción de pedido	Asignaturas	Sede/Filial
343	20/02/2024	Prof. Dra. Mirta María Arzamendia Vergara, MSc.	Solicita incorporación de AE en ambas asignaturas a su cargo, debido a la necesidad de un profesional que se encuentre domiciliado en las cercanías de la filial, para acudir a las clases y ayudar en las actividades académicas. Teniendo en cuenta además, la próxima habilitación del Laboratorio Básico de Microbiología. Asimismo, hace mención del poco aporte existente por parte de la AE designada en ambas asignaturas (según consta en los registros de clases del 2023). La solicitante hace mención de la remisión de las documentaciones de una profesional que podría acceder como AE, pero dichos documentos ni el nombre de la profesional no fueron adjuntados al correo electrónico.	-Microbiología e Inmunología. -Enfermedades Infecciosas y Contagiosas	Caazapá
265	13/02/2024	Dra. Alejandra Beatriz Paul Bosquet	Solicita incorporación de un AE (preferentemente de planta) para el período académico 2024, atendiendo que actualmente dicha cátedra solamente cuenta con dos profesionales (ambas no locales).	-Genética Animal	Caazapá

La Resolución N.º 476-00-2023, Acta N.º 32 (A.S. N.º 32 22/12/2023) del Consejo Directivo de la institución: “POR LA CUAL SE ESTABLECE PERÍODO Y REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DE AUXILIARES DE ENSEÑANZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO Y FILIALES SAN JUAN BAUTISTA – MISIONES, CONCEPCIÓN, CAAZAPÁ Y SAN ESTANISLAO, PERÍODO ACADÉMICO 2024”

Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”
Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"

Acta N.º 05 (A.S. N.º 05 23/02/2024)
Resolución N.º 039-00-2024

../..(2)

La atribución del Consejo Directivo de nombrar anualmente a los Auxiliares de Enseñanza y el calendario establecido para el efecto.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley Nro. 4995/13 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR", el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

039-01-2024 No dar lugar, por improcedente y extemporáneo, al pedido de incorporación de auxiliares de enseñanza en las asignaturas Microbiología e Inmunología del segundo curso, Genética Animal y Enfermedades Infecciosas y Contagiosas, del tercer curso de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, filial Caazapá.

039-02-2024 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N.º 05 (A.S. N.º 05 23/02/2024)
Resolución N.º 040-00-2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE HISOPADO BUCAL DE TORTUGAS EN EL MARCO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FINAL DE GRADO, DE MARÍA ANGÉLICA ROMERO CHAMORRO CON CIC N.º 2347355, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNASUR, EN LA DIVISIÓN LABORATORIO DEL DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, EN CARÁCTER DE PACIENTES EXTERNOS Y CON EL PAGO DEL ARANCEL CORRESPONDIENTE”.

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N.º 346, correspondiente a nota presentada por María Angélica Romero Chamorro con CIC N.º 2347355, estudiante del último año de la carrera de Ciencias Veterinarias de la UNASUR, por la cual solicita autorización para el usufructo arancelario del Laboratorio de Microbiología e Inmunología para el procesamiento de muestras de hisopado bucal de tortugas, en el marco del desarrollo de su trabajo de investigación de tesis de grado y con el fin de adquirir el conocimiento correspondiente en cuanto a la técnica que será utilizada para el procesamiento de las muestras en cuestión. La solicitud cuenta con el visto bueno de la Prof. Dra. Luz Carolina Cardozo Bodado, Jefa de la referida dependencia.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley Nro. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

040-01-2024 Autorizar el procesamiento de muestras de hisopado bucal de tortugas en el marco del trabajo de investigación final de grado, de María Angélica Romero Chamorro con CIC N.º 2347355, estudiante de la carrera de Ciencias Veterinarias de la UNASUR, en la División Laboratorio del Departamento de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, en carácter de pacientes externos y con el pago del arancel correspondiente.

040-02-2024 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DÉCANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"

Acta N.º 05 (A.S. N.º 05 23/02/2024)
Resolución N.º 041-00-2024

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA PARA SU TOMA DE RAZÓN, A LA NÓMINA DE POSTULANTES INSCRIPTOS AL EXAMEN DE ADMISIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO Y FILIALES, AÑO 2024, QUE SE ENCUENTRAN BENEFICIADOS CON LA LEY 6628/2020 DE ARANCEL CERO".

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N.º 356, correspondiente a memorándum MDA 026/24, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, por el cual remite nómina de postulantes inscriptos, beneficiados con arancel cero, al examen de admisión año 2024, Sede San Lorenzo y Filiales.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley Nro. 4995/13 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR", el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

041-01-2024 Dar entrada para su toma de razón, a la nómina de postulantes inscriptos al examen de admisión de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo y filiales, año 2024, que se encuentran beneficiados con la Ley 6628/2020 de arancel cero.

041-02-2024 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"

Acta N.º 05 (A.S. N.º 05 23/02/2024)
Resolución N.º 042-00-2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN DE ESTUDIANTES SELECCIONADOS POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI) PARA CURSAR SUS ESTUDIOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERÍODO ACADÉMICO 2024"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

El Exp. N.º 358, correspondiente a nota DGA N.º 0061/2024 presentada por la Prof. Ing. Agr. María Gloria Ovelar, Directora General Académica, por la cual remite la nómina de estudiantes seleccionados por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), para realizar sus estudios en la FCV-UNA por el Régimen Especial de Plazas para Estudiantes Compatriotas Indígenas, a saber:

N.º	Nombres y Apellidos	CIC N.º	Sede / Filial
1	MARÍA JUVINKA ARROYOS PARADA	8180673	San Lorenzo
2	DIEGO EMANUEL TALAVERA YARATI	6596774	Villarrica
3	JUAN RUPERTO CHIRAPANI MIGUEL	7018685	Concepción
4	ELÍAS RENZO CABAÑAS ARROYO	6157794	Concepción
5	MATTIAS ARZAMENDIA BARRIENTO	7203480	San Juan Bautista Misiones

Al respecto, en atención a lo establecido en el convenio firmado entre la UNA y el INDI, la Dirección General Académica estará recibiendo los documentos de cada estudiante seleccionado, a fin de expedir la resolución del Rectorado que autoriza la inscripción en el período 2024, y finalmente remitir el expediente a la facultad. Se aclara que el trámite de inscripción (matrícula) por este régimen especial, será válido únicamente para dar inicio a los estudios en el periodo 2024. Por último, se solicita a la facultad tomar los recaudos pertinentes para que los seleccionados puedan participar de las clases mientras están gestionando la documentación correspondiente en el Rectorado.

La necesidad de solicitar a la Dirección General Académica del Rectorado, la rectificación de la filial mencionada en dicha presentación, asignada a DIEGO EMANUEL TALAVERA YARATI con CIC N.º 6596774, atendiendo que la misma no corresponde a las filiales con que cuenta nuestra casa de estudios.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley Nro. 4995/13 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR", el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

042-01-2024 Autorizar la matriculación de María Juvinka Arroyos Parada con CIC N.º 8180673, estudiante seleccionada por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) para cursar sus estudios en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, período académico 2024.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N.º 05 (A.S. N.º 05 23/02/2024)
Resolución N.º 042-00-2024

../..(2)

- 042-02-2024** Autorizar la matriculación de Juan Ruperto Chirapani Miguel con CIC N.º 7018685, estudiante seleccionado por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) para cursar sus estudios en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, filial Concepción, período académico 2024.
- 042-03-2024** Autorizar la matriculación de Elías Renzo Cabañas Arroyo con CIC N.º 6157794, estudiante seleccionado por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) para cursar sus estudios en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, filial Concepción, período académico 2024.
- 042-04-2024** Autorizar la matriculación de Mattias Arzamendia Barriento con CIC N.º 7203480, estudiante seleccionado por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) para cursar sus estudios en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, filial San Juan Bautista Misiones, período académico 2024.
- 042-05-2024** Solicitar a la Dirección General Académica del Rectorado, la rectificación de la filial de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, para la cual fue seleccionado por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), el estudiante Diego Emanuel Talavera Yarati con CIC N.º 6596774, a fin de cursar sus estudios.
- 042-06-2024** Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N.º 05 (A.S. N.º 05 23/02/2024)
Resolución N.º 043-00-2024

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La necesidad de adecuar el Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo de la FCV-UNA, al uso de las herramientas TIC, en cuanto a la posibilidad de sesionar en la modalidad presencial, virtual o híbrida.

El análisis amplio y exhaustivo de los miembros presentes, sobre el tema.

El Art. 79 de la Constitución Nacional, la Ley Nro. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

043-01-2024 Aprobar el Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción de la siguiente manera:

Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo

Capítulo I

De las Sesiones

Art. 1º.- El Consejo Directivo está presidido por el Decano (Presidente) y sesionará ordinariamente dos veces al mes cuando menos, y extraordinariamente las veces que los convoque el Presidente o la mitad más uno de sus miembros titulares en ejercicio, con exposición de motivos. Los deberes y atribuciones del Decano están consignados en el Estatuto de la U.N.A.

Art. 2º.- El Presidente, a través de la Secretaría, cursará las convocatorias, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos, para las sesiones ordinarias y para las extraordinarias según criterios de necesidad. Las convocatorias incluirán el día y hora de la sesión, así como el orden del día respectivo.

Art.3º.- Las sesiones del Consejo Directivo podrán ser presenciales, virtuales o híbridas; se realizarán en la sala *ad hoc* de la Facultad, o en otros locales de la misma cuando las circunstancias lo ameriten.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"

Acta N° 05 (A.S. N° 05 23/02/2024)
Resolución N° 043-00-2024

..//..(2)

Art. 4º.- Los miembros titulares del Consejo Directivo están obligados a asistir a todas las sesiones del cuerpo colegiado y de las Comisiones que forman parte. En caso de impedimento justificado para dejar de asistir a más de una sesión, se deberá solicitar el permiso correspondiente. Los miembros suplentes ocuparán el lugar de los titulares en caso de permiso, impedimento, renuncia, destitución o muerte.

Art. 5º.- Tres ausencias consecutivas o cinco alternadas a sesiones del Consejo Directivo sin justificación por escrito, será motivo de amonestación por escrito. En caso de reincidencia se aplicará la pena de suspensión por una sesión, y ante una nueva reincidencia, se aplicará la sanción prevista en el Reglamento Disciplinario de la U.N.A.

Art. 6º.- Las sesiones deberán iniciarse a la hora señalada, estableciéndose una tolerancia de quince minutos.

Art. 7º.- Para que el Consejo Directivo pueda sesionar se requiere quórum legal. En caso de no lograrse el quórum legal, el Presidente mandará registrar las ausencias, a los efectos dispuestos por este Reglamento, debiendo especificarse si las mismas fueron con permiso, con aviso, o sin ellos, pudiendo los presentes retirarse.

Art. 8º.- Iniciada la sesión, los miembros del Consejo Directivo no podrán retirarse del recinto sin autorización del Presidente. Si hubiera riesgo que la sesión quede sin quórum legal, la autorización para retirarse será otorgada con la aprobación del cuerpo colegiado.

Art. 9º.- Al inicio de las sesiones ordinarias el Presidente pondrá a consideración el orden del día y el acta de la sesión anterior podrá ser aprobada con observaciones o correcciones. En el caso de las sesiones extraordinarias no se requerirá de aprobación del acta, la misma entra en vigencia cuando es remitida a las dependencias pertinentes e incluida en la página de Internet de la Facultad.

Art. 10º.- Todas las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario del órgano colegiado, inmediatamente después de su aprobación y remitidas a las dependencias correspondientes. Las resoluciones contenidas en el acta entrarán en vigencia una vez aprobadas, salvo caso que el mismo cuerpo colegiado las declare de vigencia inmediata. Las actas deberán ser puestas bajo custodia de la Secretaría del Consejo Directivo, remitidas a las dependencias correspondientes e incluidas en las páginas oficiales de Internet de la institución.

Art. 11º.- Aprobada el acta, el Presidente informará por Secretaría de los expedientes ingresados y a medida que se vayan anunciando, se dispondrá su destino y/o trámite. Luego se pasará a tratar los asuntos de acuerdo al orden del día. Cualquier alteración de ese orden o tratamiento sobre tablas de expedientes ingresados con posterioridad a la comunicación del orden del día será permitida si así lo decide el Presidente o las dos terceras partes del total de miembros del Consejo Directivo.



Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"

Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 05 (A.S. Nº 05 23/02/2024)
Resolución Nº 043-00-2024

..//..(3)

Art. 12º.- Se remitirá junto al orden del día, a cada miembro del Consejo Directivo – en ocasión de las convocatorias a sesión ordinaria y/o extraordinaria – todo proyecto de reglamento u otros asuntos considerados importantes. En su consideración, el Presidente cederá el uso de la palabra en el orden que le fue solicitado y cada miembro dispondrá de un tiempo máximo de quince minutos, por una sola vez, para exponer sus objeciones, modificaciones, o cualquier otra consideración que estime conveniente, salvo el relator o informante del parecer de las Comisiones, que podrá hacerlo las veces que sea necesario para aclaraciones.

Art. 13º.- Durante los debates de proyectos y/o asuntos sometidos a consideración del Consejo Directivo, los miembros podrán hacer uso de palabra en cualquier oportunidad, tantas veces como lo pidieran durante cinco minutos por vez.

Art. 14º.- El miembro en uso de la palabra no podrá ser interrumpido a menos que se le solicite una explicación o aclaración, con autorización de la Presidencia. Cuando el miembro se apartare del asunto en discusión o faltare al orden, el Presidente podrá suspenderlo en el uso de palabra.

Art. 15º.- No serán permitidas las discusiones en forma de diálogo, salvo autorización expresa de la Presidencia, las alusiones personales, las imputaciones irresponsables o de mala intención y la falta de respeto a los miembros o al órgano colegiado.

Art. 16º.- Los proyectos serán tratados en general y en particular. Si es rechazado en general, termina toda discusión.

Art. 17º.- Las votaciones serán nominales por: a favor, en contra, o abstención, y los votos podrán ser fundamentados brevemente.

Art. 18º.- Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo los casos especificados en este Reglamento que requieran de mayoría absoluta o de mayoría absoluta de dos tercios. En caso de empate, el Presidente tendrá voto dirimente.

Art. 19º.- En casos especiales el Presidente podrá invitar a personas no componentes del cuerpo colegiado a asistir a las sesiones, cuando sea necesario escuchar información especial sobre temas a debatirse.

Capítulo II

De las Mociones

Art. 20º.- Las mociones son proposiciones hechas a viva voz por cualquier miembro del Consejo Directivo durante una sesión.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"

Acta N° 05 (A.S. N° 05 23/02/2024)
Resolución N° 043-00-2024

..//..(4)

Art. 21°.- Son mociones de orden las que tengan algunos de los siguientes fines:

- Levantar la sesión o pasar a cuarto intermedio.
- Abrir el debate o cerrar el mismo; las mociones de orden contempladas en los incisos a. y b. serán puestas a votación sin discusión.
- Pasar o devolver el asunto a Comisión.
- Constituirse el Consejo Directivo en Comisión.
- Aplazar la consideración de un asunto pendiente, por tiempo determinado o indeterminado; las mociones de orden contempladas en los incisos c., d. y e. podrán ser discutidas brevemente, pudiendo hacer uso de la palabra los miembros del Consejo Directivo por un lapso de hasta cinco minutos. El mocionante podrá hacerlo dos veces.

Art. 22°.- La moción de orden tiene precedencia a otros asuntos y requiere simple mayoría de votos para su aprobación. Podrá ser repetida en el curso de la sesión, sin que ello implique moción de reconsideración.

Art. 23°.- Son mociones de preferencia las que proponen que un asunto a tratar tenga o no despacho de Comisión, anticipándose a otros cuyo tratamiento estaba previsto en determinado orden. Estos asuntos de preferencia serán tratados en la próxima sesión, como primer punto del orden del día. Para ello, se necesita mayoría simple de votos.

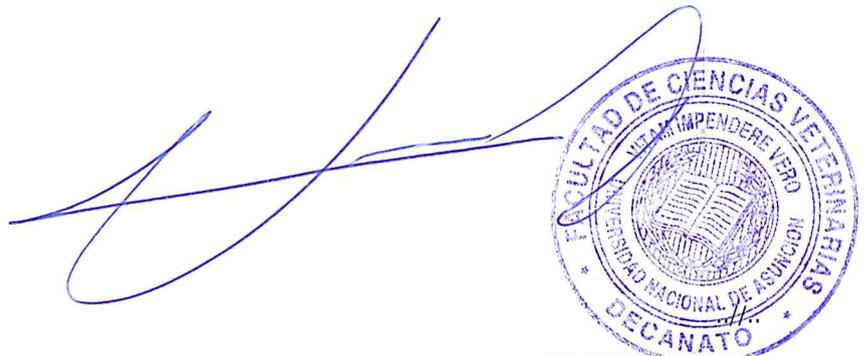
Art. 24°.- Son mociones de sobre tablas las proposiciones que tengan por objeto considerar en la misma sesión un asunto que no tenga despacho de Comisión. Para su aprobación se requerirá mayoría absoluta de dos tercios. Las mociones de sobre tablas y de preferencia serán formuladas y consideradas después de la lectura de los expedientes ingresados.

Art. 25°.- Son mociones de reconsideración, las proposiciones para rever una resolución en general o en particular del Consejo Directivo. Para su aprobación se necesita mayoría absoluta de dos tercios de votos.

Capítulo III

Del Secretario del Consejo Directivo

Art. 26°.- Actúa de Secretario del Consejo Directivo el Secretario de la Facultad, quien en la sesión ocupará un lugar cercano al del Presidente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 05 (A.S. N° 05 23/02/2024)
Resolución N° 043-00-2024

..//..(5)

Art. 27º.- El Secretario del Consejo Directivo tiene las siguientes obligaciones:

- Realizar y distribuir las convocatorias para sesiones, incluyendo en las mismas el orden del día correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º del presente Reglamento;
- Redactar las actas del Consejo Directivo y organizar su distribución una vez aprobadas y debidamente firmadas;
- Hacer por escrito el escrutinio de las votaciones, indicando claramente los votos a favor, en contra y las abstenciones, y anunciar el resultado;
- Enviar a las Comisiones respectivas los documentos y expedientes ingresados en Secretaría, después de su lectura en las sesiones del órgano colegiado;
- Firmar con el Presidente las actas de las sesiones;
- Prever la grabación y posterior desgrabación de todas las sesiones plenarios.

Art. 28º.- Las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias contendrán los siguientes datos: los nombres de los miembros titulares presentes y el de los ausentes con permiso, con y sin aviso; fecha y hora del inicio de las sesiones y hora en que se las haya levantado o pasado a cuarto intermedio, y las resoluciones tomadas por el cuerpo colegiado.

Capítulo IV

De las Comisiones

Art. 29º.- El Consejo Directivo contará con las siguientes Comisiones Permanentes:

- De Asuntos Académicos: para expedirse en lo referente a planes de estudio, admisión, programas de actividades académicas, enseñanza e investigación, colaciones de grado y postgrado, calificaciones, reconocimientos, homologación y convalidación de títulos y asignaturas, extensión y otros asuntos que guarden relación;
- De Asuntos Legales: para dictaminar en lo atinente al estatuto, reglamentos, comicios, sanciones, recursos, premios y otros temas vinculantes;
- De Asuntos Administrativos: para el estudio de temas como presupuesto, aranceles, patrimonio, inventario, balance, rendición de cuentas y otros asuntos que guarden relación;
- De Honores: para asesorar respecto a títulos honoríficos y eventos protocolares.
- Las comisiones podrán conformar subcomisiones según necesidad.

Art. 30º.- Cada Comisión Permanente estará constituida por un representante titular de cada estamento como mínimo. Los miembros de la Comisión sesionarán con el quórum legal bajo la Presidencia de un Coordinador, electo entre sus miembros. La Comisión de Honores estará integrada por los Coordinadores de las Comisiones de Asuntos Académicos, de Asuntos Legales y de Asuntos Administrativos. Cada Comisión fijará los días y horas de reunión. Cada comisión arbitrará el concurso de colaboradores previa aprobación del Consejo Directivo.

Art. 31º.- El Consejo Directivo contará además con Comisiones Especiales para los asuntos que considere convenientes y con la cantidad de miembros que crea necesario. Sus miembros serán designados de la misma forma que la de las Comisiones Permanentes, pudiendo ser permanentes o transitorias según el caso.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 05 (A.S. N° 05 23/02/2024)
Resolución N° 043-00-2024

..//..(6)

Art. 32º.- El Consejo Directivo designará a los miembros de las Comisiones Permanentes. Esta atribución podrá ser delegada al Presidente del cuerpo colegiado.

Art. 33º.- Las Comisiones tendrán un plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha de entrega de los documentos por la Secretaría del Consejo, para formular el dictamen o parecer. El Presidente del Consejo Directivo podrá prorrogar este plazo cuando la naturaleza del asunto así lo requiera.

Art. 34º.- Cuando un asunto pasa a estudio y dictamen de más de una Comisión, éstas podrán reunirse para estudiar y dictaminar conjuntamente.

Art. 35º.- Las Comisiones podrán solicitar opiniones e informes a personas y entidades públicas o privadas para facilitar su cometido o ilustrar mejor al Consejo Directivo. Los miembros suplentes de dicho cuerpo podrán fungir de asesores.

Art. 36º.- Habiendo opinión dividida de los miembros de Comisiones, los que estén en disidencia con la opinión de la mayoría, podrán expresar su dictamen.

Capítulo V

De la Presentación de los Proyectos

Art. 37º.- Todo asunto promovido por un miembro del Consejo Directivo deberá presentarse en forma de proyecto de resolución o de declaración. Se exceptúan las mociones de orden, de preferencia o de reconsideraciones.

Art. 38º.- La presentación de proyectos será realizada por escrito, debiendo suscribir el autor o autores. Será radicado con veinticuatro horas de anticipación de la sesión del Consejo Directivo, por lo menos. La Secretaría, por su Mesa de Entradas, otorgará los comprobantes del caso. De no seguir este trámite, no podrá considerarse el asunto en la sesión del órgano colegiado.

Art. 39º.- Todo proyecto presentado al Consejo Directivo podrá ser puesto a disposición de los medios de difusión para su divulgación, previa autorización del cuerpo colegiado o del Presidente.

Art. 40º.- Cuando en el seno del Consejo Directivo se susciten debates, el Presidente concederá el uso de la palabra por riguroso turno, en el orden siguiente:

- a) A los miembros informantes de las Comisiones que hubieran estudiado el asunto, si la hubiere, y en primer término al que informe por la mayoría, luego al que informe por la minoría;
- b) Al autor del proyecto en discusión;
- c) Al primero de los miembros que pidiere la palabra.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 05 (A.S. Nº 05 23/02/2024)
Resolución Nº 043-00-2024

..//..(7)

Capítulo VI

De los Sufragios

Art. 41º.- Para las votaciones en el Consejo Directivo, se entenderá por:

- Quórum legal, más de la mitad de la totalidad de los miembros;
- Simple mayoría, más de la mitad del quórum legal, cuando menos;
- Mayoría absoluta, el quórum legal, cuando menos;
- Mayoría absoluta de dos tercios, las dos terceras partes del número total de miembros.

Si el cociente de alguna división resulta un número con decimales, para obtener un número entero se usará el sistema de redondeo matemático, que consiste en ajustar al entero inmediatamente inferior cuando el decimal sea menor o igual a 0,49 y se redondeará al entero inmediatamente superior cuando el decimal sea igual o mayor que 0,50.

Art. 42º.- Las votaciones podrán ser ordinarias y secretas.

Art. 43º.- Será nominal toda votación que se hace dando los sufragantes sus nombres, debiendo entonces consignarse en el Acta los nombres de los votantes con la expresión de su voto.

Art. 44º.- Si se suscitaren dudas respecto del resultado de la votación, inmediatamente después de proclamado, cualquier Miembro podrá pedir rectificación, la que se practicará solo con los Miembros presentes que hubieren tomado parte de ella.

Art. 45º.- En las votaciones el Presidente votará como un Miembro más del quórum legal. Si el resultado del sufragio fuere un empate, el Presidente decidirá con su voto dirimente.

Art. 46º.- Ningún Miembro podrá impugnar el resultado de una votación realizada en el Consejo Directivo; en caso de disidencia, tendrá derecho a pedir la consignación de su voto en el Acta.

Capítulo VII

De las Disposiciones Generales

Art. 47º.- Percibirán el pago en concepto de dietas los miembros titulares del Consejo Directivo que asistan a las sesiones y aquellos que avisen su inasistencia en casos debidamente justificados. Los miembros suplentes que sustituyan a los titulares en casos de inhabilitación, percibirán dieta correspondiente a la fecha de reemplazo.

Art. 48º.- Los miembros del Consejo Directivo están obligados a observar este Reglamento. Cualquiera podrá reclamar la observancia de lo establecido en el mismo si cree que se lo contraviene, y el Presidente lo hará observar si, a su juicio, el reclamo es fundado. Si así no lo juzgare y en caso de duda, someterá a votación la propuesta.



Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"
Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"

**Acta N° 05 (A.S. N° 05 23/02/2024)
Resolución N° 043-00-2024**

..//..(8)

Art. 49°.- El Consejo Directivo es juez exclusivo de sus miembros. Por mayoría absoluta de dos tercios podrá amonestar a cualquiera de ellos, suspenderlo por tiempo determinado, excluirlo por incapacidad, inhabilidad física o mental debidamente comprobada y por conducta no compatible con el desempeño de sus funciones. La sanción que aplique el Consejo Directivo será con arreglo al espíritu y los principios que se enuncian en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y concordante con el Reglamento General del Régimen Disciplinario de la U.N.A.

043-02-2024 Elevar al Consejo Superior Universitario para su homologación.

043-03-2024 Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

ASUNTOS VARIOS

HABILITACIÓN DE SISTEMA EALU EN FILIALES

En uso de la palabra, el Est. Jorge Andrés Deggeller Martínez consulta la factibilidad de ingresar dentro del presupuesto, la habilitación del sistema EALU en las filiales de la FCV-UNA.

Al respecto, la Señora Decana y Presidente del Consejo Directivo informa que el principal inconveniente para dar lugar a dicho pedido, es el acceso limitado a conexión de internet con el que se cuenta en las localidades donde se encuentran las filiales.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:34 horas.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.
DECANA Y PRESIDENTE